



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 270687-P-2024

**CAUSANTE: TEPP C - PELLEGRINI J,
MONTEVERDE J, FERRERO J**

TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA

**CARATULA: ESTABLECE REGIMEN ESPECIAL
DE REGULARIZACION PARA ASOCIACIONES
VECINALES**

COMISION DESTINO: GOBIERNO

OTRAS COMISIONES:

- PRESUPUESTO Y HACIENDA

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Abril 11, 2024



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

VISTO

La ordenanza 10450/2022 que crea el Programa de Asistencia y Fortalecimiento Municipal a asociaciones vecinales de la ciudad Rosario.

El decreto reglamentario N°07/2024.

CONSIDERANDO

Que la ordenanza 10.450 que crea el Programa de Asistencia y Fortalecimiento Municipal a asociaciones vecinales, surge como respuesta a una necesidad histórica que enfrentan las asociaciones vecinales de nuestra ciudad al momento de regularizar sus libros contables y administrativos.

Que dicha problemática es una de las principales preocupaciones de las asociaciones vecinales ya que les impide acceder a los diferentes programas y beneficios que otorga el estado municipal.

Que la mencionada ordenanza contempla en su artículo 2 la finalidad del Programa de Asistencia y Fortalecimiento Municipal estableciendo que: "Dichos fondos, podrán ser utilizados para gastos de funcionamiento administrativos, pagos de servicios y mantenimiento edilicio".

Que seguidamente el artículo 3 establece un presupuesto el cual "se abonará en cuotas mensuales a cada una de las Asociaciones Vecinales de ciudad oficialmente reconocidas, que tengan vida institucional"

Que uno de los requisitos exigidos para acceder al programa es la presentación de la última memoria y balance anual certificados, lo que significa un gran impedimento para la mayoría de las instituciones.

Que es menester destacar que actualmente sólo el 10% de las asociaciones vecinales de nuestra ciudad cuenta con su documentación al día.

Que el costo de los balances contables, actualmente, puede ascender a la suma de \$280.000 aproximadamente resultando imposible abonar por gran parte de las instituciones.

Que, además a esta problemática, se suma la profunda crisis económica que está atravesando nuestro país producto de las políticas implementadas por el gobierno nacional.

Que es de público conocimiento que las asociaciones vecinales son instituciones sociales que trabajan por el bien de la comunidad de manera “ad honorem” y con un compromiso social inigualable.

Que, asimismo, son actores de cercanía para vecinos y vecinas de los diferentes barrios de nuestra ciudad, resultando esencial a la hora de canalizar las diferentes necesidades y demandas de cada territorio, como así también, brindado espacios de contención, formación y acompañamiento en múltiples temas.

Que resulta fundamental el acompañamiento por parte del estado municipal, poniendo a disposición todas las herramientas necesarias con el fin de sostener y priorizar el trabajo mancomunado que dichas instituciones realizan cotidianamente.

Es, por todo lo expuesto que, los concejales y concejalas abajo firmantes elevamos para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

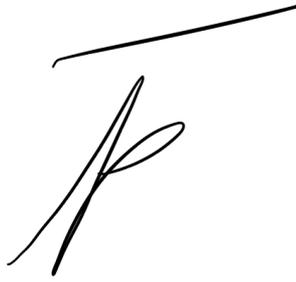
Artículo 1: Establécese en el marco del Programa de Asistencia y Fortalecimiento Municipal a Asociaciones Vecinales, el Régimen Especial de Regularización.

Artículo 2: El objetivo de dicho Régimen es acompañar a la totalidad de las asociaciones vecinales de la ciudad que lo requieran, en los procesos de regularización jurídica, administrativa y contable a fin de actualizar la documentación correspondiente ante la Inspección General de Personas Jurídicas. Para tal fin, el DEM podrá destinar parte de los fondos contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza N° 10450/2022.

Artículo 3: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá por decreto reglamentario, el mecanismo de excepción que considere pertinente a los fines de que las instituciones que lo requieran, puedan lograr el acceso a dichos fondos con el único objetivo de destinarlo al pago de servicios que requiera la preparación y presentación de las documentaciones contables, jurídicas y administrativas, que se desprendan del proceso de regularización.

Artículo 4: El régimen tendrá vigencia por el plazo de un año desde la fecha de la sanción de la presente.

Artículo 5: Comuníquese con sus considerandos. De forma.

A stylized handwritten signature consisting of a long horizontal line at the top, followed by a large, sweeping 'C' shape that ends in a sharp point.

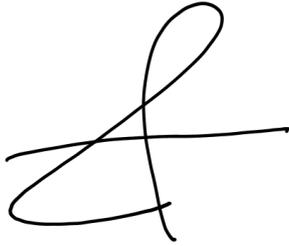
Tepp Caren

A handwritten signature in cursive script that clearly reads 'Pellegrini'.

Pellegrini Jesica

A handwritten signature that appears to be 'J. Monteverde', with a horizontal line and a small vertical tick mark.

Monteverde Juan

A handwritten signature that appears to be 'Julian Ferrero', featuring a large, looped 'J' and 'F'.

Ferrero Julian